



**ACTA DE CABILDO 21 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MÉXICO  
PERIODO 2019-2021**

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las DIEZ horas con DIECISIETE minutos del día 30 de MAYO del dos mil diecinueve, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; **Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllón, Quinto Regidor; Profra. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Décimo Regidor**, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel Izquierdo Salazar; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la VIGESIMA PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

**PUNTO I**

En uso de la palabra el C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
LIC. ARI PATRICK MENDIOLA MONDRAGÓN	PRESIDENTE	✓
MTRA. ADELA BENÍTEZ MENDIOLA	SÍNDICO	✓
PROFR. VÍCTOR ENEDINO MORALES CRUZALTA	PRIMER REGIDOR	✓
C. JOAQUINA FLORES POSADA	SEGUNDA REGIDORA	✓
C. ISAÍAS ÁLVAREZ GALÁN	TERCER REGIDOR	✓
PROFRA. YEIMY HERNÁNDEZ GARDUÑO	CUARTA REGIDORA	✓
C. ALEJANDRO FLORES AYLLÓN	QUINTO REGIDOR	✓
PROFRA. CYNTHIA EDITH GORDIANO PALAFOX	SEXTA REGIDORA	✓
C. EMMANUEL ADALBERTO RODRÍGUEZ ROA	SÉPTIMO REGIDOR	✓
C. MARICELA MARTÍNEZ REYES	OCTAVA REGIDOR	✓
C. MANUEL FLORES ORTIZ	NOVENO REGIDOR	✓
LIC. EN CRIM. ABIGAIL ROA GÓMEZ	DÉCIMA REGIDORA	✓

Joaquina Flores P

Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

Maricela Martínez Reyes

*(Handwritten signatures and notes on the right side of the page)*



**PUNTO II**

Informo a este Órgano Deliberativo que se encuentran presentes **DOCE** de los **DOCE** integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

**PUNTO III**

**Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior**

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, da lectura a la misma:

El pasado día 22 de MAYO del presente año, en la Sesión de Cabildo número 20, donde el orden del día contenía **TRECE** puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación:

Toma de Protesta del Cronista Municipal de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2019-2021; voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su fracción III del Artículo 91; el artículo 100; artículo 103; los párrafos tercero y cuarto del artículo 104 Bis; las fracciones II, III y V y su último párrafo del artículo 107, se adiciona la fracción III Bis al artículo 91; voto del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras a la LX Legislatura del Estado de México, en relación a la Reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 5, en el que se adiciona el párrafo quinto y sexto, recorriéndose los actuales quinto, sexto y subsecuentes; de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; suscripción del contrato para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración, que celebran, por una parte, la Comisión del Agua del Estado de México y el Municipio de Almoloya de Alquisiras; suscripción convenio de coordinación que celebran el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y el Municipio de Almoloya de Alquisiras; realizar diferentes acciones para disminuir o evitar la contaminación de nuestro medio ambiente; designación de fecha y lugar para llevar a cabo la Tercera Sesión de Cabildo Abierto de 2019; así como, los Exhortos de la LX Legislatura del Congreso Local.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Manu / F...' and 'Almoloya de Alquisiras']*

Derivado de lo anterior, someto a su consideración el punto de acuerdo

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten el siguiente:

*Joaquín Flores P*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*Maricela Martínez Rojas*



**ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 20, el Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD de votos la firma del acta correspondiente, sin existir comentarios pertinentes.

Es cuanto Sr. Presidente.

**PUNTO IV**  
**Aprobación del Orden del Día**

Se realiza la lectura del Orden del día propuesta para esta sesión y someterla a su consideración.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y firma del acta de cabildo de la sesión anterior
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, adicionar artículos al Bando Municipal referentes a la conservación y cuidado del medio ambiente.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, iniciar el proceso de actualización del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de Almoloya de Alquisiras.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar las solicitudes de licencias de funcionamiento de aserraderos de las localidades de Plan de Vigas y Los Pinos.
8. Asuntos Generales.
9. Clausura de la Sesión.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

**ACUERDO**

**UNICO.** - El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día de la VIGESIMA PRIMERA sesión ordinaria de cabildo.

**PUNTO V**

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, adicionar artículos al Bando Municipal referentes a la conservación y cuidado del medio ambiente.

El ejecutivo municipal, expone el siguiente:

*Josquena Flores P*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Mariela Martínez Reyes*



FUNDAMENTO LEGAL

Ordenamiento	Artículo
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	115, fracción II
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	124
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	160, 161, 162, 163, 164 y 165

Artículo 160.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal y los presidentes municipales lo promulgarán y difundirán en la Gaceta Municipal y en los estrados de los Ayuntamientos, así como por los medios que estime conveniente.

**Artículo 162.-** El Bando Municipal regulará al menos lo siguiente:  
I al VII ...  
VIII. Protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente;  
IX al XII.

**Artículo 163.-** El Bando Municipal podrá modificarse en cualquier tiempo, siempre y cuando se cumplan los mismos requisitos de su aprobación y publicación.

**Artículo 165.-** Los Bandos, sus reformas y adiciones, así como los reglamentos municipales deberán promulgarse estableciendo su obligatoriedad y vigencia y darse a la publicidad en la Gaceta Municipal y en los estrados de los ayuntamientos, así como en los medios que se estime conveniente.

**Propuesta:**

**Adicionar el artículo 134 Bis del Título Noveno: "DE LA PROTECCION ECOLOGICA Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE" del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras 2019.**

**ARTÍCULO 134 Bis. -** *Corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de su competencia, establecer las medidas necesarias para la protección del medio ambiente, con el fin de incrementar la calidad de vida de las y los habitantes del municipio, en coordinación con los sectores público, privado y social, prohibiendo de manera general, los siguientes usos:*

- I. *Bolsas plásticas desechables y desechable en general, elaborados de la derivación del petróleo las cuales son distribuidas por unidades económicas para el acarreo de productos de los consumidores; y*
- II. *Popotes plásticos de un solo uso, en restaurantes, establecimientos de comida y demás comercios que proporcionen con dicho fin;*

*Joaquín Flores P*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Manuel Martínez Reyes*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*Alejandra Flores*  
*[Signature]*  
*Manuel...*  
*[Signature]*



Quedan exentas de la restricción de las fracciones anteriores, aquellas bolsas que hayan sido producidas incorporando un porcentaje mínimo de treinta por ciento (30%) de material reciclado y que la fabricación de dichas bolsas de plástico sea con materiales de tecnología que permitan su ágil degradación acorde a la norma NMX-E-267 o las que la sustituyan.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD adicionar el artículo 134Bis en el Título Noveno del Bando Municipal de Almoloya de Alquisiras.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

**TERCERO.**- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la actualización del Bando Municipal y emitir notificaciones principalmente a los comerciantes de la Cabecera Municipal.

**Punto VI**

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, iniciar el proceso de actualización del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de Almoloya de Alquisiras.

**Fundamento Legal**

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 53	De los Síndicos	VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;
-------------	-----------------	---

*Josquina Flores*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Mónica Martínez Rojas

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*



<p>Artículo 91</p>	<p>De las atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento</p>	<p>XI. Elaborar con la intervención del síndico el inventario general de los bienes muebles e inmuebles municipales, así como la integración del sistema de información inmobiliaria, que contemple los bienes del dominio público y privado, en un término que no exceda de un año contado a partir de la instalación del ayuntamiento y presentarlo al cabildo para su conocimiento y opinión.</p>
<p>Artículo 95</p>	<p>De las atribuciones del tesorero municipal</p>	<p>IV. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos, e inventarios;</p>

**LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACION Y DESINCORPORACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MEXICO.**

**CAPÍTULO VI  
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**DÉCIMO CUARTO:** Los integrantes del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Presidente del Comité:
  - a) Autorizar la convocatoria y proponer el orden del día de las sesiones, informar al comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo y realizar las funciones propias a su encargo en relación con los bienes muebles e inmuebles; proporcionar a los miembros del Comité copia del resultado de la conciliación de los bienes muebles.
- II. Secretario Ejecutivo del Comité:
  - a) Elaborar y expedir la convocatoria de las sesiones y el orden del día, tomando en cuenta las propuestas de los integrantes del comité, anexando los soportes documentales necesarios para su análisis y discusión, levantar las actas de las sesiones, así como dar seguimiento a los acuerdos con relación a los bienes muebles e inmuebles, incluyendo los procedimientos finales a que haya lugar en la conciliación del inventario de bienes muebles; y presentar los resultados de los acuerdos tomados por el comité para su aprobación por su órgano máximo de gobierno.
- III. Vocales del comité:
  - a) Remitir al secretario del comité la documentación relativa a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité, emitir los comentarios pertinentes y los demás que señale los procedimientos de los bienes muebles e inmuebles.

Los cargos que los servidores públicos desempeñen en el Comité, serán honoríficos.

**Integrantes del Comité de Bienes**

NOMBRE	CARGO
Arq. José Manuel Izquierdo Salazar	Presidente
Lic. Alfredo Pedroza Sánchez	Secretario Ejecutivo
Profra. Adela Benítez Mendiola	Vocal
Lic. Fatmi Elizabeth Sllim Vergara	Vocal
Lic. Alma María González Hernández	Vocal

**Propuesta del Proceso de actualización del Inventario General**

*Josquina Flores P*

*[Signature]*

*Maricela Martínez Reyes*

*Alexandro E. [Signature]*  
*Manuel Flores*  
*[Signature]*



Conformación del Comité de Bienes	Sesionar bimestralmente	Determinar fecha de inicio y termino de los dos levantamientos físicos anuales	Validar en sesión del comité los resultados	Presentación del inventario en sesión de cabildo	Conciliación de bienes
Acta 04 del 23 de enero	2 sesiones implementadas	03 al 14 de junio	17 de junio	19 de junio	20 al 26 de junio
Realizado		Por realizar			

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD el proceso de actualización del inventario general de bienes muebles e inmuebles de Almoloya de Alquisiras.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento instrumente las acciones necesarias para presentar el Inventario General de bienes muebles e inmuebles en sesión ordinaria de cabildo antes de finalizar el mes de junio de 2019.

**Punto VII**

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorizar las solicitudes de licencias de funcionamiento de aserraderos de la localidad de Los Pinos.

**Fundamento Legal**

**Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México**

**Artículo 116.** Corresponde a los municipios otorgar, en su caso, por acuerdo de cabildo del ayuntamiento, la licencia de funcionamiento de los centros de almacenamiento y de transformación de materias primas forestales, previo Dictamen Único de Factibilidad, para el cual se requerirá la evaluación técnica de factibilidad de transformación forestal, emitida por la Protectora de Bosques del Estado de México.

Josquína Flores P

Mariela Martínez REXES

Alexandra Flores  
Manuel Flores



Solicitante	Localidad	Dictamen de Factibilidad
Guillermo Flores Martínez	Los Pinos	Aprobado
Alejandro Mendoza Flores	Los Pinos	Aprobado

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	1	0

El séptimo regidor, C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa se pronuncia en contra de la propuesta de punto de acuerdo; por lo que, los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD otorgar la licencia de funcionamiento de los centros de almacenamiento y de transformación de materia prima forestal (aserradero) a favor de los solicitantes CC. Guillermo Flores Martínez y Alejandro Mendoza Flores de la localidad de Los Pinos, Almoloya de Alquisiras.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación en Gaceta Municipal del presente acuerdo.

**Punto VIII  
Asuntos Generales**

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

**Punto IX  
Clausura de la Sesión**

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la VIGESIMA PRIMERA sesión ordinaria de cabildo de Almoloya de Alquisiras, Estado de México del año 2019 en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 30 de MAYO del año dos mil diecinueve a las 10:48 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Josquina Flores P

Mariela Martínez Roxas





Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón  
Presidente Municipal Constitucional

Mtra. Adela Benítez Mendiola  
Síndico Municipal

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta  
Primer Regidor

C. Joaquina Flores Posada  
Segunda Regidora

C. Isaías Álvarez Galán  
Tercer Regidor

Profra. Yeimy Hernández Garduño  
Cuarta Regidora

C. Alejandro Flores Ayllón  
Quinto Regidor

ALEJANDRO FLORES A.

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox  
Sexta Regidora



C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa  
Séptimo Regidor

C. Maricela Martínez Reyes  
Octava Regidora

Maricela Martínez Reyes

C. Manuel Flores Ortiz  
Noveno Regidor

Manuel Flores

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez  
Decimo Regidor

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar  
Secretario del Ayuntamiento